

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, COMPONENTE 5, EJERCICIO 2022, DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO LA "SADER ESTATAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, QUIEN ACTÚA ASISTIDA POR EL C. J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGROPECUARIO Y SUSTENTABILIDAD, ASÍ COMO POR EL ING. CARLOS ALBERTO JIMENEZ GARMA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCION DE CADENAS PRODUCTIVAS Y SUSTENTABILIDAD; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, REPRESENTADO POR EL C. CLAUDIA GIL MONTES, ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, y TEOFILO DE LA CRUZ MORAN EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE PRESIDENTA, SINDICA Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO EL "BENEFICIARIO", Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 12 de agosto de 2022 "LAS PARTES" celebraron un **CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, COMPONENTE 5, EJERCICIO 2022**, en adelante el "**CONVENIO**", con el objeto de establecer las bases y procedimientos para llevar a cabo la aportación económica y la ejecución del "**PROYECTO**".
- II. En la cláusula DÉCIMA del "**CONVENIO**", en su párrafo tercero se estableció lo siguiente:

Sin embargo, si por causas ajenas al "BENEFICIARIO", éste no pudiera concluir la ejecución y comprobación del "PROYECTO" en la fecha pactada, podrá solicitar una prórroga por escrito con mínimo 15 días naturales de anticipación a la fecha señalada en el primer párrafo de esta cláusula décima a la "SADER ESTATAL". Dicha prórroga será analizada y podrá ser o no autorizada, en los términos que indique la "SADER ESTATAL".
- III. En fecha 30 de noviembre de 2022, el **MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, presentó su solicitud de prórroga ante el Comité Técnico del "**PROGRAMA**".
- IV. En fecha 16 de diciembre de 2022, el Comité Técnico del "**PROGRAMA**" celebró una sesión extraordinaria en la que se concedió la prórroga en los términos que indique el presente instrumento jurídico.
- V. En la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del "**CONVENIO**", "**LAS PARTES**" establecieron que las modificaciones o adiciones que se realicen al mismo, serían pactadas de común acuerdo y deberían constar por escrito.

DECLARACIONES:

Declaran "LAS PARTES" que:

- I.1. Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, en los términos establecidos en el "CONVENIO", manifestando que en el presente instrumento jurídico no existe vicio de la voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que reconocen todo su contenido.
- I.2. Celebran el presente instrumento jurídico, con fundamento en las cláusulas DÉCIMA y DÉCIMA SEGUNDA del "CONVENIO".

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la Cláusula DÉCIMA del "CONVENIO" para quedar como sigue:

DÉCIMA. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL "PROYECTO". "LAS PARTES" acuerdan que el "PROYECTO" deberá estar ejecutado y comprobado en su totalidad, a través de la presentación de un expediente que contenga las facturas correspondientes y válidas, a más tardar el día **10 de marzo de 2023**. Dicha comprobación deberá incluir tanto la aportación de la "SADER ESTATAL" como la aportación del "BENEFICIARIO".

A partir de esa fecha se tomarán como incumplidas las obligaciones pactadas en este convenio y se procederá a la cancelación y ejecución para el reintegro de los recursos aportados al "BENEFICIARIO".

Sin embargo, si por causas ajenas al "BENEFICIARIO", éste no pudiera concluir la ejecución y comprobación del "PROYECTO" en la fecha pactada, podrá solicitar una prórroga por escrito con mínimo 15 días naturales de anticipación a la fecha señalada en el primer párrafo de esta cláusula décima a la "SADER ESTATAL". Dicha prórroga será analizada y podrá ser o no autorizada, en los términos que indique la "SADER ESTATAL".

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la cláusula DÉCIMA PRIMERA del "CONVENIO" para quedar como sigue:

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y estará vigente hasta el **10 de marzo de 2023**.

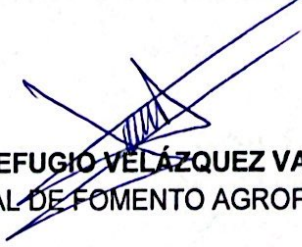
TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que el "CONVENIO" subsiste en sus demás partes sin modificación alguna.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo suscriben en dos ejemplares originales el día 02 de enero de 2023, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

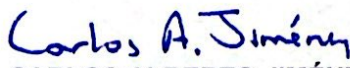
POR LA "SADER ESTATAL"



LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
SECRETARIA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO



C. J. REFUGIO VELÁZQUEZ VALLÍN
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AGROPECUARIO Y SUSTENTABILIDAD



ING. CARLOS ALBERTO JIMÉNEZ GARMA
TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CADENAS PRODUCTIVAS Y SUSTENTABILIDAD

POR EL "BENEFICIARIO"



CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TUXPAN.



ANGELICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SINDICA MUNICIPAL DE TUXPAN



TEOFILO DE LA CRUZ MORAN
ENCARGADO DE LA HACIENDA
MUNICIPAL DE TUXPAN



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DEL CAMPO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO, COMPONENTE 5, EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO; EL DÍA 02 DEL MES DE ENERO DE 2023.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Pág 3 de 3